



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, trece de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 2020-00013 VIOLENCIA INTRAF.

De la Oficina de Apoyo Judicial fueron recibidas estas diligencias, contentivas de la denuncia penal por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, promovida ante la Comisaría de Familia de San Cristóbal- de Medellín, iniciada allí por LUZ MARINA SANCHEZ TABARQUINO, en representación de sus tres hijos, menores, en contra de LUIS GERMAN USUGA GRACIANO, de ello se avoca el conocimiento y se ordena el trámite que conforme a la ley corresponde.

Por cuanto el recurso de apelación se ha concedido en contra de la Resolución 744 del 18 de diciembre de 2018 (2019), se ha concedido, tal como lo preceptúan los Arts. 12 de la Ley 575 de 2000 y 323 y 325 del Código General del Proceso, se ADMITE,

De conformidad con lo expuesto por el Art. 326 del C.G.P., se confiere a las partes, recurrente primero, y luego a la contraparte, el término de tres -3- días a cada cual, para su sustentación del recurso.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ